

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.427 · 2017

VIAJES OFICIALES

Boletín Oficial, 2 de enero de 2018 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Viajes Oficiales

VIAJES OFICIALES

Ley 27427

Acuérdase autorización.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Acuérdase autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2018, cuando razones de gobierno así lo requieran.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Viajes Oficiales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).